

CIRCULAR N° 013-2016-MINSA/CE-RM815-2015

PARA : Público interesado en el Proceso de Selección N°001-2016-OXI/MINSA

DE : Comité Especial (Resolución Ministerial N° 815-2015/MINSA)

ASUNTO : Modificaciones por errores materiales en las bases Integradas y Nuevo Calendario del Proceso de Selección

REF. : Decreto Supremo N° 409-2015-EF

FECHA : Martes 20 de setiembre de 2016

Se pone en conocimiento al público en interesado en el Proceso de Selección N° 001-2016-OXI/MINSA, convocado para la contratación de la Entidad Privada interesada en el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" que, en virtud de lo establecido en las Bases y Decreto Supremo N° 409-2015-EF, y habiéndose detectado errores involuntarios en las Bases Integradas y en el registro del SEACE, se ha aprobado la modificación del calendario del proceso conforme al siguiente detalle:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	17 de julio de 2016
Presentación de Expresiones de interés (*)	Del 18 de julio Hasta el 02 de agosto (10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional)
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (*)	Del 18 de julio Hasta el 02 de agosto (Dentro del mismo plazo establecido para Expresión de Interés)
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	Del 03 de agosto hasta 21 de setiembre (Dicho plazo será 6 días hábiles en caso existir más de una Expresión de Interés- Plazo ampliado de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento D.S. N° 409-2015-EF)).
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	22 de setiembre de 2016 (Al día hábil siguiente de absueltas consultas o vencido plazo para presentarlas)
Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N° 1, 2 y 3.	30 de setiembre de 2016 (Al sexto día hábil de integradas las Bases)
Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	Del 03 de octubre hasta el 06 de octubre (Dentro de los 04 días hábiles de presentadas)
Resultados de la Evaluación y Calificación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	07 de octubre de 2016 (Máximo al día hábil siguiente de la evaluación, pudiendo ser dentro de la evaluación)
Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada	08 de noviembre de 2016 (**)



Dentro de los 20 días hábiles de consentida la Buena Pro
--

Así mismo, los miembros del Comité Especial acordaron en Acta de Comité de fecha 19 de septiembre de 2016; corregir los errores materiales que se detectaron en las Bases Integradas, en los siguientes extremos:

1. Se atención a la respuesta a la Consulta N° 55 en las Bases Integradas, en donde el Comité Especial confirma que, para el caso del "Especialista en Salud", tanto para la elaboración del Expediente Técnico como para la ejecución de la obra, no serán considerados dentro del personal clave, ya que la función que dicho profesional desempeña se realiza en la etapa de preinversión, y no en la etapa de inversión.
2. Se atención a la Consulta N° 56 en las Bases Integradas, en donde el Comité Especial confirma que podrán unificarse los especialistas en Medio Ambiente y Seguridad.
3. Se atención al alcance de "Obras Similares" y "Proyectos Similares", con respecto a los requisitos mínimos y de calificación tanto para la empresa como los especialistas; en la medida, que ambos términos son utilizados de forma indistinta en las Bases Integradas, debe preferirse unificar criterios que eviten contradicciones en la etapa de evaluación de propuestas, quedando redactadas de la siguiente manera:

"Obra Similar: Proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir está referido a proyectos de infraestructura de Salud, (hospitales, clínicas, institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud ejecutados dentro o fuera del territorio nacional; así como, proyectos de infraestructura de gran envergadura que contemplen obligatoriamente como mínimo ocho (08) de las diez (10) siguientes actividades: Construcción de estructuras de concreto armado, Construcción de acabados arquitectónicos, Construcción de sistema contra incendio, Construcción de sistema de agua fría y caliente, Construcción e implementación de sistema de voz y datos, Suministro e Instalación de grupo electrógeno, Suministro e Instalación de aire acondicionado, Sistemas de gases medicinales, sistema de ascensores, sub estación eléctrica. Entendiéndose que en el caso de Hospitales de igual o mayor complejidad no será necesario acreditar las actividades señaladas, ejecutados dentro o fuera del territorio nacional." (Subrayado y resaltado nuestro).

"Proyectos Similares: Se consideran Proyectos Similares a proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de infraestructura de Salud, hospitales, clínicas, institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud; así como, proyectos de infraestructura de gran envergadura que contemplen obligatoriamente como mínimo ocho (08) de las diez (10) siguientes actividades: Construcción de estructuras de concreto armado, Construcción de acabados arquitectónicos, Construcción de sistema contra incendio, Construcción de sistema de agua fría y caliente, Construcción e implementación de sistema de voz y datos, Suministro e Instalación de grupo electrógeno, Suministro e Instalación de aire acondicionado, Sistemas de gases medicinales, sistema de ascensores, sub estación eléctrica. Entendiéndose que en el caso de Hospitales de igual o mayor complejidad no será necesario acreditar las actividades señaladas, ejecutados dentro o fuera del territorio nacional."

4. Se deberá integrar los factores de calificación (literal B del Anexo N° 5), conforme a la absolución de las Consultas N° 45, 52, 53 y 54; corrigiéndose el criterio de evaluación (literal b del Anexo 5) en concordancia con lo establecido en los requisitos mínimos del personal profesional.
5. Con la finalidad de acreditar de forma adicional carreras afines, para el caso de algunos profesionales; y sobre esta misma línea, en el caso del Especialista en Tecnologías de la información, se considerarán Ingeniero Sistemas O Electrónico o Telecomunicaciones

Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Arquitecto y en el caso de Especialista en Equipamiento Hospitalario, comprenderá las siguientes profesiones: Médico o Ingeniero Electrónico
Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Arquitecto



Sra. Rosa Avelina Zegarra Ramírez
Presidente del Comité Especial



Sr. Hubert Espinoza Valenzuela
Miembro Suplente



Sra. Peregrina Rodríguez Ramos
Miembro Titular